



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

19644 *Notificación de la resolución del expediente sancionador de OO.MM. 2013/75959/1594*

Dado que las notificaciones realizadas por correo certificado, con acuse de recibo, no han surtido efecto y no se han podido hacer efectivas, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado al interesado que se relaciona, se procede, en cumplimiento del que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de la siguiente resolución:

“Visto el expediente sancionador más abajo relacionado y haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Núm.exp.: 2013/75959/1594
Denunciado: HARRYS BAR AND RESTAURANT, SL
Precepto infringido: Art. 116.2 LEY 16/2006 LICENCIAS INTENGRADAS
Sanción propuesta: 5.000 €
Fecha de resolución: 21 de octubre de 2014

“1.º Desestimar las alegaciones formuladas por el interesado contra el acto del inicio del presente expediente sancionador.

2.º Y, en consecuencia, imponer al responsable la infracción la sanción propuesta de 5.000€.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que se haya resuelto el de REPOSICIÓN.

EL RECURSO DE REPOSICIÓN POTESTATIVO deberá presentarlo en el Registro General de este Ajuntament o en las dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el término de UN MES, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía Contencioso-Administrativa.

De no utilizar el Recurso Potestativo de Reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y ss de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El importe de la sanción deberá hacerse efectiva una vez sea firme esta resolución –firmeza que se producirá al no interponer recurso de reposición en el plazo concedido-, antes del día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si recibiera la presente resolución entre los días 1 y 15, y antes del día 20 si la recibiera entre los días 16 y último del mes o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el mismo sin abonar su importe durante el período voluntario, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

FORMAS DE PAGO:

A) En el servicio de Recaudación Municipal (Calle Ca'n Vich, nº 14, Calvià) en metálico o mediante cheque o talón de cuenta corriente conformado, acompañando la presente notificación.

B) Mediante giro postal, dirigido al Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, consignando el número de expediente.

C) Mediante el ingreso en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

BANCO DE CRÉDITO BALEAR “ES CRÈDIT” c/c nº ES57-0024-6852-09-0660022409





GRUPO BANCO MARE NOSTRUM "SA NOSTRA" c/c nº ES55-0487-2025-21-2000002775

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA "LA CAIXA" c/c nº ES34-2100-0713-23-0200018898

Calvià, 29 de octubre de 2014

El Secretario accidental

Juan Castañer Alemany

